

**Reglamento de Educación Universitaria Mediada por las Tecnologías de  
la Información y la Comunicación**

Año 2022



Aprobado en febrero de 2022



# **Reglamento de Educación Universitaria Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación**

Cabudare, febrero de 2022

## INDICE

	<b>Pag.</b>
Disposiciones Generales.....	4
De las Conceptualizaciones.....	6
De la Estructura Organizativa .....	8
Del Sistema de Gestión Multimodal de la Universidad Yacambú.....	13
De los Docentes.....	16
De la Evaluación de la Gestión .....	18
De la Capacitación y Desarrollo Docente.....	18
De los Estudiantes.....	19
De los Recursos Educativos.....	21
De la Infraestructura Tecnológica.....	22
Disposiciones Finales.....	23

## CAPITULO I

### Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El presente reglamento regula la organización y funcionamiento que orientan el desarrollo, evaluación y seguimiento de los procesos relacionados con los Sistemas Multimodales de Educación Universitaria y Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación, se rige según lo establecido en la Normativa Nacional instituida por el Estado Venezolano para tal fin.

**Artículo 2.** La Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación y sus sistemas multimodales, promueven el principio universal de equidad, respeto mutuo, atención al desarrollo de saberes que integran el conocer, el saber, el hacer, el ser y el convivir, favoreciendo la inclusión de todos los estudiantes, así como:

- a. Promover el ingreso, prosecución y egreso dentro del sistema multimodal utilizando diversas tecnologías, estrategias didácticas y condiciones flexibles en cuanto a espacio geográfico.
- b. Incluir aspectos cognitivos: tipos de personalidad, estilos de pensamiento y diversidad cultural; pedagógicos: diferentes posturas y referentes teóricos; comunicativos: niveles de interacción y tecnologías.

**Artículo 3.** La Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y las Comunicación y sus sistemas multimodales, responde a los principios, valores y preceptos fundamentales definidos en el ordenamiento jurídico venezolano, así como también a los principios institucionales establecidos en la Filosofía de Gestión de esta casa de estudios, como lo son: ética, justicia, solidaridad, responsabilidad social, compromiso ambiental y los valores institucionales: honestidad, responsabilidad, respeto, compromiso y cooperación.

**Artículo 4.** La Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Yacambú, se rige por el ordenamiento jurídico de la Nación y la normativa interna de la institución en esta materia, tiene como propósito regular el funcionamiento de la misma en las carreras de pregrado, programas de postgrado y programas de educación continua no conducente a título, así como las actividades de investigación y extensión que se ejecuten bajo estos modelos de gestión pedagógica.

**Artículo 5.** La Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación implican un proceso de enseñanza–aprendizaje pertinente, innovador, flexible e inclusivo, que promueve el pensamiento crítico, la autonomía y la construcción colectiva de saberes.

**Artículo 6.** La Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Yacambú forma parte de un proceso de educación multimodal bajo un enfoque de aprendizaje autónomo, de calidad, colaborativo, interactivo y constructivista. Con alcance integral en lo ético, lo científico – académico, intercultural, social y profesional mediado por recursos educativos digitales y abiertos, que permiten la interacción síncrona y asíncrona flexibles en cuanto a espacio y tiempo.

**Artículo 7.** La Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Universidad Yacambú se fundamenta en un sistema que apoya la gestión académica, mediante la formación continua y sostenida de los docentes, Ambientes Virtuales de Aprendizaje (AVA) armónicos, flexibles y una infraestructura tecnológica adecuada a las exigencias nacionales e internacionales.

## **CAPITULO II**

### **De las Conceptualizaciones**

**Artículo 8.** La Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación está sustentada en el Modelo Educativo que rige a la Universidad Yacambú, el mismo se centra en el estudiante, es flexible, innovador y con un alcance integral en lo académico, intercultural, social e individual, que garantiza la calidad educativa de los profesionales y ciudadanos del mundo.

**Artículo 9.** La Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación es un proceso de formación integral que ofrece modelos pedagógicos de gestión y comunicación, con el objetivo de acceder, crear y socializar el conocimiento en áreas específicas, utilizando para ello recursos educativos y medios tecnológicos de estándares con preferencia en software abiertos, que garantizan en los diversos contextos geográficos, espacios académicos que responden a las exigencias institucionales, nacionales e internacionales.

**Artículo 10.** El Sistema Multimodal de la Universidad Yacambú es definido como la estructura administrativa, técnica y pedagógica que brinda soporte a la plataforma educativa, permitiendo la convergencia de los modelos de gestión pedagógica, herramientas, recursos y estrategias de aprendizaje del accionar educativo, en atención a los diferentes contextos, condiciones de tiempo y espacio que requiere el ingreso, prosecución y egreso del estudiante universitario. Agrupa los siguientes modelos de gestión pedagógica:

**Educación mixta:** comprende los encuentros presenciales y virtuales con el apoyo de medios o entornos de aprendizaje y herramientas tecnológicas, desde el cual los actores interactúan de manera síncrona y asíncrona, a partir de materiales didácticos y actividades multimedia diversas.

**Educación virtual:** comprende los encuentros totalmente virtuales a través de medios estándares, softwares abiertos y herramientas tecnológicas a partir de

un diseño completamente instruccional, que facilite el manejo de la información y los contenidos académicos.

**Educación presencial:** permite la interacción totalmente síncrona entre los actores del proceso académico en tiempo y espacio físico definitivo. Puede implementar las tecnologías para el desarrollo de estrategias metodológicas en el logro de los objetivos de aprendizaje.

**Educación en línea:** permite la interacción síncrona, directa y en tiempo real de los actores del proceso académico, mediada por un entorno o herramienta de comunicación.

**Artículo 11.** El docente de la Universidad Yacambú se desempeña como mediador o tutor del proceso académico, es un profesional debidamente formado en el área específica y certificado en el ámbito de Educación Mediada por la Tecnología de la Información y la Comunicación.

**Artículo 12.** El estudiante en la Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación es la persona que utiliza la tecnología como un medio para el intercambio de conocimientos, experiencias y desarrollo de competencias integrales, las cuales alcanza mediante la interacción continua de los actores involucrados en su formación y la acción de sus principales características: protagonismo, autogestión, disciplina, responsabilidad y autonomía en su formación.

**Artículo 13.** La movilidad académica en la Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Yacambú se define como el intercambio temporal de estudiantes y docentes activos hacia otras instituciones de educación universitaria locales, regionales, nacionales e internacionales con el fin de realizar o gestionar encuentros académicos, cursar o administrar unidades curriculares, realizar pasantías, prácticas profesionales, servicio comunitario, intervenciones y actividades de investigación que fortalezcan y amplíen su formación integral.

**Artículo 14.** Los materiales instruccionales son recursos educativos de formación que permiten la comprensión de los contenidos programáticos, orientando el proceso y el desarrollo de competencias académicas.

### **CAPITULO III**

#### **De la Estructura Organizativa**

**Artículo 15.** El Consejo Universitario aprueba las políticas, reglamentos y demás disposiciones normativas referente a la Educación Mediada por la Tecnología de la Información y la Comunicación, y el Vicerrectorado Académico, Facultades, Dirección de Postgrado y la Dirección de Educación Mediada por las Tecnologías, se encargarán de velar por el fiel cumplimiento de las mismas.

**Artículo 16.** La unidad que administra operativamente los sistemas multimodales de la Universidad Yacambú, está representada por la Dirección de Educación Mediada por las Tecnologías, adscrita al Vicerrectorado Académico.

**Artículo 17.** La Dirección de Educación Mediada por las Tecnologías gestiona los procesos académicos, administrativos y tecnológicos, orientados a ofrecer una modalidad de gestión pedagógica apoyada en entornos académicos virtuales. Su estructura organizativa aprobada en Consejo Universitario, está conformada por las siguientes unidades:

- Dirección de Educación mediados por las Tecnologías.
- Comité de Producción y Comunicación de Recursos Educativos.
- Departamento de Diseño y Producción constituido por las secciones: Desarrollo de Contenidos y Diseño Instruccional.
- Departamento de Gestión Tecnológica constituido por las secciones: Tecnología Educativa y Soporte Tecnológico.
- Departamento de Evaluación de la Gestión conformado por las secciones: Sección de Evaluación de la Calidad y Control de Seguimiento Académico.

**Artículo 18.** Las principales funciones que rigen los Departamentos que conforman la estructura organizativa de la Dirección de Educación Mediada por las Tecnologías son las siguientes:

La Dirección de Educación Mediada por las Tecnologías, tiene como propósito: Gestionar procesos académicos, administrativos y tecnológicos orientados a ofrecer una modalidad de aprendizaje apoyada en entornos virtuales.

Tendrán entre sus funciones:

1. Mantener la articulación de los componentes que integran el sistema de Educación Mediada por la Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Yacambú, mediante la gestión de proyectos académicos que proyecten la modalidad virtual y semipresencial.
2. Participar en los procesos académicos relacionados con Educación Mediada por la Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Yacambú de acuerdo a los lineamientos emitidos por Vicerrectorado Académico.
3. Impulsar la multimodalidad a través de actividades de actualización y desarrollo que apoyen la gestión del personal docente vinculado con los Programas virtuales.
4. Diseñar metodologías instruccionales que garanticen la calidad en la producción y evaluación de aulas virtuales, contenidos y materiales didácticos.
5. Propiciar una cultura de gestión de la calidad, evaluación y actualización de la Educación Mediada por la Tecnologías de la Información y la Comunicación.
6. Coordinar programas de Educación Mediada por la Tecnologías de la Información y la Comunicación que vinculen a los estudiantes y docentes con la Universidad Yacambú y su entorno.
7. Garantizar el proceso de capacitación y actualización continua para docentes y estudiantes de la universidad.

8. Vincular las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), las Tecnologías de Aprendizaje y Conocimiento (TEC) y Tecnologías de Empoderamiento y Participación (TEP) en el proceso de enseñanza - aprendizaje con los espacios virtuales de todas las carreras y programas impartidos en la UNY.
9. Informar a las autoridades rectorales cualquier innovación, actualización o proyecto relacionado con los sistemas de multimodalidad.

**Departamento de Diseño y Producción:** Tiene como objetivo, establecer lineamientos que promuevan la calidad y mejora continua en el diseño instruccional y producción de materiales didácticos de las distintas carreras de pregrado, programa de postgrado y programa de educación avanzada no conducente a título; desde una perspectiva pedagógica que contribuya a mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje y al logro de las competencias de los participantes. El mismo se apoya en las secciones de Desarrollo de Contenidos y Diseño Instruccional.

Tendrán entre sus funciones:

1. Orientar el proceso de diseño y producción de contenido instruccional y recursos didácticos, que apoyen los procesos formativos de las distintas carreras de pregrado, programa de postgrado y programa de educación avanzada no conducente a título.
2. Seleccionar e implementar el modelo de diseño instruccional que oriente y evalúe el desarrollo de los contenidos y estrategias instruccionales para el proceso educativo multimodal, acordes con las características de cada carrera de pregrado, programa de postgrado y programa de educación avanzada no conducente a título.
3. Coordinar los procesos de creación de ambientes virtuales de aprendizaje supervisando la consistencia con las competencias a desarrollar, contenidos, estrategias de aprendizaje, evaluación y mediaciones pertinentes de acuerdo al enfoque curricular institucional.

4. Coordinar en conjunto con el Jefe de Diseño Instruccional, las Facultades y la Dirección de Postgrado la evaluación de los ambientes virtuales de aprendizaje antes de su implementación.
5. Coordinar y supervisar el proceso de evaluación del contenido instruccional y recursos digitales desarrollado por los docentes designados por la facultad.
6. Gestionar la producción de material didáctico (audio, video, texto e imagen) acordes al modelo pedagógico de la Universidad Yacambú, articulando con la Dirección de Comunicación Corporativa.
7. Realizar propuestas de innovación en el campo del diseño instruccional para mejorar los procesos del sistema multimodal en la institución.
8. Participar en mesas de trabajo del Comité del Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación para la producción de contenidos, material instruccional, actividades de evaluación y demás experiencias educativas de las carreras de pregrado, programas de postgrado y programa de educación avanzada no conducente a título.

**Departamento de Tecnología.** Tiene como objetivo, gestionar los procesos relacionados con la plataforma educativa y recursos tecnológicos que dan soporte a la multimodalidad y sus diversos modelos de gestión pedagógica. Se apoya en las secciones Tecnología Educativa y Soporte Tecnológico.

Tendrán entre sus funciones:

1. Garantizar a las facultades los ambientes virtuales de aprendizaje requeridos en cada lapso académico, así como el acceso a los usuarios.
2. Gestionar ante la Dirección de Tecnologías de la Información, las políticas de mantenimiento preventivo y correctivo del software para la plataforma tecnológica.
3. Velar por el funcionamiento adecuado de los ambientes de prueba, desarrollo, producción e históricos, garantizando la operatividad de los mismos.

4. Asesorar a los miembros de la comunidad universitaria en materia de tecnología educativa, selección de recursos y materiales audiovisuales para proceso de enseñanza- aprendizaje.
5. Sugerir políticas y estrategias de innovación y desarrollo, en materia de tecnología educativa, orientadas a la optimización de los recursos.
6. Gestionar las políticas y permisos de usuarios en la plataforma.
7. Sugerir políticas de seguridad en la plataforma.
8. Promover planes de actualización permanente de la plataforma educativa de acuerdo a las nuevas tendencias en materia tecnológica.
9. Establecer estrategias de mejora continua que respondan a cualquier incidencia presentada en la plataforma.
10. Participar en mesas de trabajo del Comité de Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación para la presentación de actualizaciones de la plataforma educativa.

**Departamento de Evaluación de la Gestión:** Tiene como objetivo, gestionar las actividades relacionadas al desarrollo de los procesos académicos en la plataforma educativa de la Universidad Yacambú comprobando el cumplimiento de las políticas institucionales en esta modalidad.

Tendrán entre sus funciones:

1. Participar en las mesas de trabajo convocadas por el Comité de Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación para la evaluación de contenidos y demás experiencias educativas.
2. Planificar y supervisar el desarrollo de los procesos académicos gestionados en la plataforma educativa de la Universidad Yacambú.
3. Identificar las oportunidades de mejora continua y calidad de la Educación Mediada por la Tecnología de la Información y la Comunicación.
4. Velar por el cumplimiento de las políticas institucionales de los Sistemas Multimodales.

5. Organizar, planificar y ejecutar políticas de control y seguimiento en la ejecución de las actividades del docente en los ambientes virtuales de aprendizaje, junto con las facultades.
6. Reportar al Departamento de Tecnología cualquier inconveniente con la plataforma a los fines de tomar correctivos necesarios para el buen funcionamiento.
7. Reportar al Jefe de Desarrollo y Producción cualquier inconsistencia encontrada durante los procesos de evaluación de las aulas en cuanto a: materiales instruccionales, contenidos y diseño gráfico.
8. Definir los estándares e indicadores de calidad con una fundamentación pedagógica, tecnológica y ajustados a la naturaleza de las unidades curriculares para evaluar el proceso del Sistema Multimodal.
9. Evaluar el modelo de gestión de la calidad de la Educación Mediada por la Tecnología de la Información y la Comunicación.
10. Promover políticas y estrategias de formación y capacitación continua para los usuarios de la plataforma: docentes, estudiantes, personal administrativo de la Universidad Yacambú, articulando con los departamentos y direcciones con competencia en este proceso.

## **CAPITULO IV**

### **Del Sistema de Gestión Multimodal de la Universidad Yacambú**

**Artículo 19.** La Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Yacambú, se fundamentan en un sistema de gestión, académico y tecnológico, conformados por procesos y procedimientos automatizados, que proporcionan eficiencia y calidad a la enseñanza impartida por la institución, bajo el modelo multimodal.

**Artículo 20.** El Sistema de Gestión Multimodal de la Universidad Yacambú comprende la planificación, organización, coordinación y control de las actividades

académicas, administrativas y tecnológica inherentes al enfoque multimodal y sus modelos de gestión pedagógica.

**Artículo 21.** La estructura del Sistema de Gestión Multimodal de la Universidad Yacambú obedece a las necesidades y demandas del entorno nacional e internacional, así como las exigencias de profesionales que requieren desenvolverse en escenarios globales, por tanto, comprende los siguientes componentes:

- a. **Académica:** Comprende la planificación, organización, coordinación y ejecución de los procesos tecnológicos relacionados a los estudios mediados por las tecnologías y su puesta en práctica en el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como la transformación e innovación tecnológica para la búsqueda de la excelencia académica; en coherencia con el modelo educativo, la visión, misión, políticas de la Universidad Yacambú y las normativas vigentes en el área. Corresponde a este la producción y administración de recursos instruccionales educativos adaptados a los contenidos (diseño, desarrollo y edición), la planificación de los espacios virtuales, la supervisión y acompañamiento del docente en cuanto a su gestión dentro del aula virtual.
- b. **Tecnológico:** constituye el conjunto sistemático de procesos orientados a la planificación, organización y ejecución de actividades relacionadas con el funcionamiento integral del entorno virtual de aprendizaje que soporta el desarrollo de los modelos de gestión pedagógica, a fin de ofrecer un servicio competitivo, a partir del aprovechamiento de la capacidad tecnológica de la institución. Corresponde a este componente la dimensión medios digitales a través de herramientas e infraestructura tecnológica y su respectivo soporte técnico, administración de versiones, resguardo y movilidad de recursos educativos, soporte a la plataforma educativa abierta, sus respectivos permisos y protección de datos.
- c. **Gestión:** Comprende la articulación y mejora continua de los procesos y la utilización óptima de recursos, en atención a las prioridades y necesidades

institucionales del modelo educativo, a fin de alcanzar los objetivos estratégicos definidos para la Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Universidad Yacambú. Corresponde a este componente la dimensión de normativas y procesos a través de políticas, reglamentos, formación, capacitación y mejora continua, así como el seguimiento y evaluación de los procesos, la supervisión y administración de los recursos educativos y repositorios necesarios para el proceso formativo y el aseguramiento del correcto funcionamiento y calidad.

**Artículo 22.** La Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Yacambú tiene los siguientes objetivos:

- a) Contribuir en el desarrollo de sociedades democráticas e inclusivas, fortaleciendo la colaboración, creatividad y distribución más justa del conocimiento científico que favorezca una educación más equitativa y de calidad.
- b) Ofrecer escenarios educativos apoyados en las tecnologías de información y comunicación para el aprendizaje significativo y la formación integral del estudiante.
- c) Ampliar las oportunidades de capacitación, formación y actualización, ofreciendo respuestas educativas ajustadas a las necesidades y expectativas de la sociedad que faciliten el acceso a la educación en igualdad de oportunidades.
- d) Promover una educación centrada en el estudiante como protagonista y responsable en la construcción de su conocimiento y saberes compartidos, a través del aprendizaje significativo, autónomo y colaborativo.
- e) Desarrollar competencias tecnológicas en estudiantes y docentes para el manejo idóneo de las tecnologías de información y comunicación, como herramientas que apoyan los procesos de docencia y la formación del estudiante.

- f) Implementar líneas de investigación o programas pertinentes sobre la Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación, promoviendo la investigación y reflexión sobre pedagogía e incorporación de la tecnología, a fin de propiciar prácticas educativas pertinentes, eficaces y de calidad.

## **CAPITULO V**

### **De los Docentes**

**Artículo 23.** Los docentes en la Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Yacambú tienen como responsabilidad:

1. Administrar el desarrollo de la(s) unidad(es) curricular(es) de su carga académica en el periodo lectivo correspondiente y en el modelo de gestión pedagógica asignado.
2. Utilizar diferentes herramientas y recursos digitales propiciando el uso de éstas por parte del estudiante.
3. Dar cumplimiento a los lineamientos y normativas de la administración y gestión de los ambientes virtuales de aprendizaje emanadas por la Dirección de Educación Mediada por las Tecnologías y aprobadas en Consejo Universitario.
4. Reportar las dudas, requerimientos o problemas relacionados con el funcionamiento de la plataforma virtual de aprendizaje.
5. Participar y aprobar de manera obligatoria los cursos, talleres y diplomados en entornos virtuales de aprendizaje que formen parte del plan de capacitación permanente y sostenida, requisito *sine qua non* para poder administrar unidades curriculares y/o módulos en la multimodalidad.
6. Presentar en copia fotostática y debidamente compulsada por Secretaria General el o lo(s) certificado(s) de la formación profesional que acredite la experiencia para el desempeño académico en el manejo de las tecnologías de

la información y la comunicación a la unidad correspondiente para que sea incorporado al expediente docente.

7. Asumir el rol de mediador, orientador, asesor relativo al proceso de enseñanza-aprendizaje haciendo uso de actividades síncronas y asíncronas.
8. Generar, actualizar y contextualizar recursos educativos de producción intelectual, inéditos e innovadores que cubran las necesidades de formación, las características culturales, lingüísticas, sociales y productivas de los ámbitos donde se desarrollen los programas, siguiendo los lineamientos y acompañamiento del Departamento de Diseño y Producción, con el fin de garantizar su calidad, adecuación y efectividad.
9. Ingresar regularmente a los ambientes virtuales de aprendizaje en el cumplimiento de la carga académica asignada, así como en los espacios de interacción y comunicación.
10. Interactuar y aclarar las inquietudes de los estudiantes haciendo uso de los foros, mensajería interna, chat, entre otros, disponibles en los Ambientes Virtuales de Aprendizaje, bajo la premisa del respeto y el trato cordial.
11. Cumplir con las actividades establecidas en el Plan de Evaluación.
12. Adaptar las estrategias de evaluación a la naturaleza y características de la Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
13. Efectuar el registro de calificaciones en sistema de gestión académico y el aula virtual, de acuerdo a las fechas de corte establecido por las Facultades y Dirección de Posgrado.
14. Brindar retroalimentación en cada una de las actividades, en función de los criterios de evaluación establecidos al momento de calificar al estudiante.
15. Cumplir con lo establecido en este Reglamento, lineamientos y demás normas de la Universidad Yacambú.

## **De la Evaluación de la Gestión**

**Artículo 24.** Los Ambientes Virtuales de Aprendizaje serán monitoreados en tres momentos del periodo lectivo académico vigente como parte del proceso de acompañamiento docente y fortalecimiento de la práctica pedagógica en búsqueda de la excelencia académica y calidad educativa.

**Artículo 25.** Corresponde al Enlace de Control y Seguimiento monitorear que el docente cumpla con los lineamientos tecnológicos, académicos y de gestión emitidos por la Dirección de Educación Mediada por las Tecnologías.

**Artículo 26.** Corresponde a la Facultad a través de los Directores Académicos evaluar los contenidos, supervisar estrategias de aprendizaje y evaluación desarrolladas por los docentes en las aulas virtuales en el periodo lectivo vigente.

**Artículo 27.** El Departamento de Gestión y Evaluación de Desempeño docente adscrito a la Dirección Académica le corresponde la evaluación del desempeño de los docentes en las aulas virtuales en lo concerniente a lo pedagógico, es decir planificación, estrategias de enseñanza – aprendizaje y la evaluación. Así como el control y seguimiento de los reportes de la Dirección de Educación Mediada por las Tecnologías y las Facultades con el fin de generar informes de necesidades y notificar a la Dirección Académica para establecer los planes de formación docente.

## **De la Capacitación y Desarrollo Docente**

**Artículo 28.** La Dirección de Educación Mediada por las Tecnologías, a través de la Dirección Académica y el Departamento de Desarrollo Docente, promoverá planes de formación docente para el logro de competencias tecnológicas y el manejo de las mismas como herramienta que apoye los procesos de formación del estudiante.

**Artículo 29.** El equipo que forma parte de la Dirección de Educación Mediada por las Tecnologías es el encargado de brindar la asesoría tecnológica de carácter permanente a los docentes de la plataforma virtual de aprendizaje.

**Artículo 30.** Los cursos y diplomados en el área de Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación serán de carácter formativo, evaluativo, obligatorios y gratuitos, con el fin de asegurar el desarrollo de las competencias tecnológicas y el desempeño idóneo del docente en el proceso enseñanza-aprendizaje.

## **CAPITULO VI**

### **De los Estudiantes**

**Artículo 31.** Los estudiantes de la Educación Universitaria Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación gozan de los mismos deberes y derechos establecidos en las leyes y reglamentos vigentes en la institución, así como el soporte tecnológico y académico requerido en su proceso de formación integral.

**Artículo 32.** Los estudiantes en la Educación Universitaria Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Yacambú tienen como responsabilidad:

1. Participar en el curso de iniciación universitaria dictado por la Universidad Yacambú, donde se le prestará asesoría de carácter académico y tecnológico para familiarizarse con el proceso de enseñanza – aprendizaje de manera asertiva.
2. Utilizar tecnologías colaborativas para trabajar en el análisis de problemas desde un enfoque interdisciplinario.

3. Contar con los recursos y medios tecnológicos necesarios para gestionar sus estudios virtuales desde el territorio donde habiten o acudir según sean sus posibilidades a los espacios destinados para tal fin dentro de la universidad.
4. Participar de forma proactiva en las diferentes actividades, de acuerdo a lo establecido en la planificación elaborada por el docente para el logro de sus competencias respectivas.
5. Asumir responsablemente su condición de estudiante autónomo y constructivista ante el compromiso de cursar sus estudios bajo el sistema multimodal.
6. Autoevaluar su desempeño académico y reflexionar acerca de los resultados obtenidos.
7. Tener disposición de trabajo cooperativo velando siempre por el respeto entre sus pares.
8. Respetar la autoría, confidencialidad y derecho de autor de los materiales instruccionales publicados por los docentes.
9. Cumplir puntualmente con las actividades establecidas por los docentes en los lapsos estipulados y dentro de los Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
10. Reportar al docente sobre dudas o inquietudes relacionadas con las actividades, notas, retroalimentación.
11. Mantener una comunicación asertiva y basada en el respeto, disciplina, ética y tolerancia con sus compañeros y docentes respetando las diferentes opiniones.
12. Resguardar de manera confidencial e intransferible datos de ingreso al ambiente virtual de aprendizaje.
13. Consignar las evaluaciones en los lapsos estipulados por el docente y de acuerdo al plan de evaluación.
14. Indagar en fuentes alternativas de información, puesto que las suministradas en el aula son de carácter referencial.
15. Actuar con ética en el desempeño de sus evaluaciones, en caso de falta comprobada será sancionado conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario de la Universidad Yacambú.

## **Capítulo VII**

### **De los Recursos Educativos**

**Artículo 33.** Los materiales instruccionales publicados en los ambientes virtuales de aprendizaje, deben ser diversos, creativos e interactivos y a su vez ajustarse a las necesidades de los estudiantes y a los lineamientos institucionales de la Universidad Yacambú.

**Artículo 34.** Todos los recursos educativos abiertos y de formación publicados en la plataforma educativa deben asegurar las fases establecidas en la metodología instruccional de la Universidad Yacambú.

**Artículo 35.** Los recursos educativos de formación estarán definidos según el enfoque pedagógico, el modelo educativo de la Universidad Yacambú y de gestión institucional contextualizados tanto en las necesidades de formación, como las características culturales, lingüísticas y productivas.

**Artículo 36.** Los recursos educativos de formación como: materiales didácticos físicos, digitales y multimedia de enseñanza-aprendizaje e investigación, generados por la institución son de dominio público, con licencia de propiedad intelectual y estarán sujetos a políticas de garanticen su uso pertinente y autoría.

**Artículo 37.** Los materiales instruccionales proporcionan una comunicación didáctica e interactiva que facilite la construcción de conocimiento individual, grupal y desarrollo autónomo del estudiante, permitiendo la inclusión de los actores con discapacidad.

**Artículo 38.** La Dirección de Educación Mediada por las Tecnologías definirá lineamientos, orientaciones para la producción, evaluación, actualización continua y periódica de los recursos educativos a fin de asegurar su adecuación, efectividad educativa y tecnológica.

## **Capítulo VIII**

### **De la Infraestructura Física y Tecnológica**

**Artículo 39.** La Universidad Yacambú dispone de una plataforma tecnológica que permite el desarrollo de educación mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación y sus diversas multimodalidades, denominada *SIMA* correspondiente a las siglas de *Sistema Interactivo Multimodal de Aprendizaje*, ambiente académico que posee características adaptadas a las exigencias educativas y tecnológicas que proporcionan la robustez necesaria y de calidad a los usuarios, asumiendo el compromiso con la innovación para la búsqueda de la excelencia académica.

**Artículo 40.** La infraestructura tecnológica de la Universidad Yacambú es administrada por el personal técnico idóneo, que garantizan el desarrollo y funcionamiento de los medios y recursos tecnológicos.

**Artículo 41.** La Plataforma tecnológica de la Universidad Yacambú, aloja los ambientes virtuales de aprendizaje donde se desarrolla el proceso educativo mediados por las tecnologías de la información y comunicación.

**Artículo 42.** La Plataforma tecnológica de la Universidad Yacambú será utilizada para dar soporte a la docencia, investigación y extensión en la Universidad Yacambú y su alcance será en el ámbito nacional o internacional.

**Artículo 43.** La Universidad Yacambú dispone de espacios físicos provistos con equipos tecnológicos adecuados, software y conexión a internet acorde a las necesidades de los docentes y estudiantes, con el fin de asegurar la información, conectividad y prestación de servicios tecno pedagógicos.

## Capítulo X

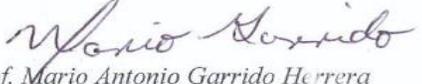
### Disposiciones finales

**Artículo 44.** Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario de la Universidad Yacambú.

Dado, firmado y sellado a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintidós

  
*Prof. Juan Pedro Pereira Medina*  
*Rector*



  
*Prof. Mario Antonio Garrido Herrera*  
*Secretario General*

**Resolución: 2022-03-037**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD YACAMBÚ**

El Consejo Universitario de la Universidad Yacambú en uso de las facultades que le confiere la Ley de Universidades en sus artículos 24 y 26 numeral 21 y el ordinal 2, numeral 2.3.3.3, literal “j” de la Reforma Parcial del Estatuto Orgánico de la Universidad Yacambú.

**Considerando**

La Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Yacambú forma parte de un proceso de educación multimodal bajo un enfoque de aprendizaje autónomo, de calidad, colaborativo, interactivo y constructivista. Con alcance integral en lo ético, lo científico–académico, intercultural, social y profesional mediado por recursos educativos digitales y abiertos, que permiten la interacción síncrona y asíncrona flexibles en cuanto a espacio y tiempo.

**Considerando**

Solicitud de la Vicerrectora Académica, Prof. Sofía Beatriz Márquez Olmos para la aprobación del Reglamento de Educación Universitaria Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Yacambú.

**Considerando**

Que el reglamento regula la organización y funcionamiento que orientan el desarrollo, evaluación y seguimiento de los procesos relacionados con los Sistemas

Multimodales de Educación Universitaria y Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación, según lo establecido en la Normativa Nacional instituida por el Estado Venezolano para tal fin.

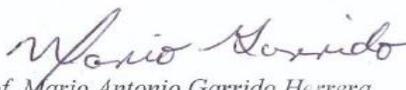
### Resuelve

Aprobar el Reglamento de Educación Universitaria Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Yacambú.

Dado, firmado y sellado a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintidós

  
Prof. Juan Pedro Pereira Medina  
Rector



  
Prof. Mario Antonio Garrido Herrera  
Secretario General